

RESOLUCIÓN N°: 1128/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 672 - CONEAU – 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, que se dicta en Avellaneda, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

Carrera N° 20.633/10

VISTO: la Resolución N° 672 - CONEAU – 12 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, que se dicta en Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, el recurso de reconsideración presentado por la institución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 – CONEAU – 09, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 672 - CONEAU – 12 observaba que la carga horaria que se informaba destinar a las actividades de formación práctica era insuficiente para una carrera de especialización, cuyo objetivo principal es ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Si bien la respuesta de la institución expresaba la intención de incorporar actividades prácticas en laboratorios químicos para futuras cohortes y describía el equipamiento disponible en los laboratorios, no presentaba el detalle de actividades a realizar en cada actividad curricular y la carga horaria que se les destinaría en cada caso. Por lo tanto, no era posible garantizar que las actividades prácticas y el equipamiento de los laboratorios fuesen suficientes para lograr una buena formación. Además, era necesario establecer en la normativa a los responsables de la evaluación del trabajo final.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, se inició en el año 2009 y se dicta en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 652/08 del Consejo Superior, que autoriza el dictado de la carrera en la Facultad Regional Avellaneda; Ordenanza N° 1122/06 del Consejo Superior, que aprueba el plan de estudios; Resoluciones del Consejo Superior N° 1319/08, 1205/09 y 1527/09, de designación de docentes y autoridades de la carrera; Ordenanza N° 970/02 del Consejo Superior, que aprueba el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 3 miembros (incluido el Director).

El Director posee títulos de Licenciado en Ciencias Meteorológicas y Doctor en Ciencias Meteorológicas, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 1 y es Investigador Principal del CONICET. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 16 artículos en revistas con arbitraje y 11 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006 por Ordenanza N° 1122 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 516 horas obligatorias. Según se informa en el recurso de reconsideración, se destinan del total 175 horas a actividades prácticas.

Para el ingreso a la carrera se admiten aspirantes que posean título de ingeniero y otros profesionales que provengan del campo de las ciencias básicas y exactas con título otorgado por universidad reconocida. En todos los casos se realiza una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realiza a través del análisis de

antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que está a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera.

El Director y el Comité Académico de la carrera pueden indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios de matemática, química y física u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de integración. El plazo máximo para la aprobación de la carrera es de 4 años desde el ingreso del alumno. No se indica quién evalúa esta instancia.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el 2011, han sido 29. El número de alumnos becados asciende a 2, financiados por la unidad académica. Los graduados, desde el año 2009, han sido 10. En la respuesta al informe de evaluación, se anexan dos trabajos finales integradores.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. De ellos, 7 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 4 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de medio ambiente, ingeniería sanitaria, derecho ambiental, arquitectura, ecología, física, ingeniería química, ingeniería industrial, biología, geología y química. En los últimos cinco años, 12 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Dieciséis han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

En la respuesta al informe de evaluación, se informan 123 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a revistas especializadas. Durante la visita, se constató la existencia de un laboratorio de informática, de uso exclusivo para las actividades de posgrado y disponible para los alumnos de la carrera con 10 computadoras personales.

Se informan 2 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, en las que participan docentes y alumnos. No se consignan actividades de transferencia.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

En la unidad académica se ofrecen distintas carreras de grado y posgrado. Siete de los docentes de la carrera también son docentes en algunas de las carreras de grado de la unidad académica. Asimismo, 10 profesores se desempeñan en actividades de investigación desarrolladas en la Facultad relacionadas con la contaminación atmosférica.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta apropiado, de acuerdo con las funciones a cargo.

Normativa y convenios

Respecto de la normativa, en líneas generales es suficiente para regular todos los aspectos referidos al dictado de la carrera. Cabe señalar que establece el total de horas exigidas al alumno aunque no discrimina entre teóricas y prácticas.

Plan de estudios

La carrera está organizada en módulos. Cada uno incluye un conjunto de contenidos integrados en torno a un eje que focaliza una problemática específica y que, paralelamente, se desarrolla en los seminarios que componen el módulo. A partir de las bases científicas del diagnóstico ambiental, se fundamenta el desarrollo de una gestión climática con todos los modos tecnológicos de tratamientos de factores ambientales.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados para la carrera y la bibliografía utilizada cubre los contenidos propuestos.

Actividades de formación práctica

En el recurso de reconsideración, la institución informa que si bien en la normativa vigente (Ordenanza N° 1122/06 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional), no se contempla la carga horaria de las actividades prácticas, en esta carrera se decidió incluir 15 horas de actividades prácticas a realizar en laboratorio químico. La actividad práctica de laboratorio químico puede llevarse a cabo debido a la existencia de la carrera de grado de Ingeniería Química, para cuyo dictado se cuenta con laboratorios de química muy bien equipados. La institución informa que se cometió un error al no incluir en el texto “laboratorio químico”, lo que llevó a interpretar que las 15 horas mencionadas constituían la totalidad de las horas destinadas a prácticas en la carrera. Se informan las

actividades prácticas llevadas a cabo por los alumnos, las cuales totalizan el 33,9 % de las horas de clases que integran el total de la Especialización en Ingeniería Ambiental.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

Cuerpo Académico

Los antecedentes del cuerpo académico se consideran apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a su cargo.

Alumnos

En la respuesta al informe de evaluación, se informa el número de alumnos por cohorte. Su evolución se considera adecuada.

Infraestructura

La infraestructura es adecuada y suficiente para el funcionamiento de la carrera. Durante la visita, se constató que se cuenta con dos aulas con capacidad para 35 alumnos en cada una.

Biblioteca

En la visita, se aclaró que la biblioteca del Departamento de Ingeniería Química cuenta con bibliografía específica del área ambiental (100 volúmenes), lo cual en la autoevaluación se estableció como una deficiencia. Por ende, se propone un plan de mejora que consiste en la compra de más material bibliográfico específico. En la respuesta al informe de evaluación, la institución anexa las obras relacionadas con la temática ambiental que se encuentran actualmente en las bibliotecas de la Facultad Regional Avellaneda y del Departamento de Ingeniería Química. Además, se cuenta con acceso a bibliotecas electrónicas para revistas internacionales específicas (por ejemplo, la brindada por la Secretaría de Ciencia y Técnica).

Equipamiento informático

El equipamiento informático se considera adecuado.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada. En el recurso de reconsideración, se informa que si bien la normativa de la Especialización no establece los responsables de la evaluación del trabajo final, la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional ha determinado que los

responsables de la evaluación del trabajo final integrador serán dos integrantes del Comité Académico de la Especialización más el profesor del Seminario Final Integrador.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación se consideran adecuadas y guardan correspondencia temática con la especialización.

Mecanismos de revisión y supervisión

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa los mecanismos de evaluación del desempeño docente, orientación de los alumnos y seguimiento de graduados, los cuales se consideran adecuados.

Tasa de graduación

La tasa de graduación es adecuada.

En suma, considerando la Resolución N° 672 - CONEAU - 12 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 672 - CONEAU – 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, que se dicta en la ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se discriminen en los programas las horas que se destinan a las actividades prácticas.
- Se formalicen en la normativa los responsables de la evaluación del trabajo final.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1128 - CONEAU - 12